

Cuando cada peso cuenta: mirar el precio por unidad hace la diferencia



Angélica Solar Lizama
 Directora Regional Sernac

Ir al supermercado es parte de la rutina de miles de familias en nuestra región y en todo el país. En Concepción Los Ángeles, Talcahuano, Coronel, Lota, Hualpén, Chiguayante, Tomé o cualquier otro lugar del Biobío, cada compra implica decisiones: ¿qué marca conviene más?, ¿es mejor el envase grande?, ¿realmente esa oferta significa ahorro?

Desde septiembre de 2025 contamos con una herramienta concreta que busca facilitar esas decisiones: el reglamento que exige informar el Precio por Unidad de Medida (PPUM).

Esta norma obliga a supermercados, tiendas de conveniencia y marketplaces a informar, junto al precio de venta, cuánto cuesta realmente el producto por kilo, litro, metro u otra unidad de medida. Es decir, no solo vemos que un producto cuesta \$2.500, sino también cuánto pagamos efectivamente por cada kilo o litro.

Puede parecer un detalle técnico, pero no lo es. Es transparencia. El precio es uno de los factores más relevantes al momento de comprar. Para ejercer nuestro derecho a la libre elección, necesitamos información clara, visible y comparable. Con el PPUM, las y los consumidores pueden evaluar con mayor facilidad qué alternativa rinde más, más allá del tamaño del envase o del diseño del producto.

Esto es especialmente importante en tiempos en que cada peso cuenta y las familias buscan optimizar su presupuesto. Saber cuánto cuesta realmente un kilo de arroz, un litro de aceite o una carga de detergente permite tomar decisiones más racionales y convenientes.

El reglamento se aplica a supermercados físicos y sus plataformas online, tiendas de conveniencia de cadena y marketplaces. No rige para microempresas como los almacenes de barrio, ni para productos vendidos en máquinas expendedoras, comidas preparadas para consumo inmediato o medicamentos que cuentan con regulación específica.

Además, la obligación de informar el Precio por Unidad de Medida no desaparece cuando hay promociones. En ofertas como "3x2" o descuentos porcentuales, el comercio debe calcular el valor efectivo final y exhibir el precio por unidad actualizado. Si el descuento depende del medio de pago, también deben informarse ambos valores.

La transparencia no puede ser parcial ni temporal. Como Servicio Nacional del Consumidor, fiscalizamos el cumplimiento de esta norma. Las empresas que no respeten estas exigencias se arriesgan a multas relevantes. Sin embargo, más allá de la sanción, lo que buscamos es promover un mercado más claro y equilibrado, donde las personas cuenten con herramientas reales para decidir.

Invito a las y los consumidores de nuestra región del Biobío a incorporar este dato en su rutina de compra. Mirar el Precio por Unidad de Medida puede marcar una diferencia significativa en el presupuesto mensual.

Informarse es un derecho. Comparar es una herramienta. Elegir con claridad es una forma concreta de cuidar el bolsillo y fortalecer una cultura de consumo más consciente y responsable en nuestra región.